

Nro. 27.297 - 018/22
Paraná, miércoles 26 de enero de 2022
Edición de 25 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3423 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de pensiones correspondientes a la Ley N° 4.035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos para acceder al beneficio de la Ley Provincial N° 4.035, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que la gestión que se propicia encuadra en lo establecido en la Ley 4.035, en su artículo 1º, inciso A) a la Ancianidad, y de su Decreto reglamentario N° 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4.035 en su artículo 1º, inciso A), por el concepto de Ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y nombre - DNI - R.U. - Código

Departamento Colón

Ancianidad

Lacoste, Liliana Carmen - 17.029.163 - 339 01-11

Departamento Federal

Ancianidad

Juárez, Guillerma Nicolasa - 14.609.289 - 247 - 15-00

Departamento Gualeguay

Ancianidad

Barrera, Adriana - 17.117.398 - 356 - 06-00

Departamento Paraná

Paraná Campaña

Ancianidad

Martínez, María Isabel - 17.429.522 - 268 - 10-16

Departamento Uruguay

Ancianidad

Fernández, Rosa Benedicta - 13.599.429 - 281 - 12-00

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3424 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de pensiones correspondientes a la Ley N° 4.035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos para acceder al beneficio de la Ley Provincial N° 4.035, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que la gestión que se propicia encuadra en lo establecido en la Ley 4.035, en su artículo 1º, inciso A) a la ancianidad, y de su Decreto reglamentario N° 157/18 MDS; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdense a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4.035 en su artículo 1º, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S., a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y nombre - DNI - R.U. - Código

Departamento La Paz

Ancianidad

Franco, Benito Alberto - 16.465.700 - 402 - 08-01

Ramírez, Santos Timoteo - 16.465.620 - 412 - 08-15

Departamento Paraná

Paraná Campaña

Ancianidad

Coceres, Luis - 16.465.506 - 423 - 30-13

Leones, Ricardo Marcelo - 14.150.486 - 425 - 30-13

Paraná Ciudad

Ancianidad

Barzola, Daniel Esteban - 17.963.154 - 426 - 10-00

Farías, Ester Viviana - 17.850.287 - 413 - 10-70

Departamento Tala

Ancianidad

Arias, Gregorio Facundo - 17.216.207 - 414 - 11-00

Cabral, José Ernesto - 13.382.073 - 415 - 11-00

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3425 MDS

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Pedro Alejandro Mansilla, contra la Resolución N° 0470/18 Directorio IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0470/18 IAFAS, de fecha 28 de mayo de 2018, por cuyo artículo 1° se dejó sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes que se le había otorgado al señor Mansilla, por el artículo 2° se dispuso su reincorporación a su puesto de trabajo en el Casino Victoria y, por el artículo 3° no se hizo lugar al reclamo sobre los salarios no gozados, en virtud de encontrarse vigente y consentida la Licencia otorgada por Resolución N° 355/16 IAFAS;

Que mediante Resolución N° 0355/2016 Directorio IAFAS se le concedió al recurrente licencia sin goce de haberes en virtud de haber sido electo Concejal de la ciudad de Victoria y, a fin de no incurrir en una incompatibilidad, solicita en fecha 14/4/2016, el otorgamiento de una licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el periodo que durase su desempeño como edil de dicho Municipio;

Que, culminado dicho mandato, el señor Mansilla deduce la petición de reincorporación a su empleo en el casino de Victoria y pago de salarios no gozados, que fue decidida por la referida Resolución N° 470/18 Directorio IAFAS;

Que se dispone desestimar el pago de los salarios no gozados, como así también contra los argumentos consignados en el citado resolutorio y referidos a que el recurrente había solicitado la licencia extraordinaria por “motu proprio” y consentido la misma;

Que el argumento central por el cual el IAFAS denegó el pago de los salarios no gozados fue que el agente Mansilla no recurrió la Resolución N° 355/16 Dir IAFAS, que le concedía la licencia extraordinaria sin goce de haberes;

Que, contra dicho argumento, el recurrente se agravia, esgrimiendo que no solicitó dicha licencia por “motu proprio” sino que lo habría hecho conminado por la fuerza de las circunstancias y por el dictamen del Área Legal del IAFAS, ya que jamás habría consentido la nota de solicitud, ni tampoco la licencia interesada;

Que de la lectura de la nota de solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, emerge que el señor Mansilla dejó expresamente consignado que tal petición se formulaba teniendo en consideración lo dictaminado por el Área Legales del IAFAS y que no compartía dicha interpretación; dado que de no solicitar la mentada licencia podrían haber sobrevenido sobre el recurrente consecuencias disvaliosas para su situación de revista;

Que adquiere plena relevancia en carácter de precedente administrativo el Decreto N° 3.789/16 MDS del 14/12/2016, por el cual se dispuso en un caso similar al del señor Mansilla, “Caso del agente Escobar” la reincorporación del agente y el pago de los salarios dejados de percibir;

Que el Área Legal del IAFAS sostiene que el mismo recurrente solicitó formalmente la licencia sin goce de haberes y no objetó la decisión del IAFAS de no permitir la acumulación de ambos cargos, a diferencia de lo que hizo el “señor Escobar”, que sí la recurrió y, que si bien el Decreto N° 3.789/16 MDS sienta un precedente, no es directamente aplicable a todas las situaciones;

Que el Dictamen de Fiscalía de Estado señala que la nueva presentación del agente, donde la pretensión es el abono de los salarios dejados de percibir mientras estaba de licencia, la que en esta instancia es recursiva, tiene asidero legal y frente a ello no puede rechazarse, solamente bajo el argumento de oponerle al interesado la firmeza o estabilidad de un acto, máxime cuando se advierte que el mismo porta un vicio grave que lo torna nulo; decidir al margen del derecho vigente como ocurrió con la Resolución N° 355 IAFAS, que en tal caso corresponde a la administración, aun en esta situación, restablecer la juridicidad;

Que, en lo sustancial, el precedente citado Decreto N° 3.789/16 MDS decidió conforme a derecho, puesto que en efecto tuvo en cuenta la modificación operada por la Ley 10.082, que al ordenar el texto de su par, suprimió el inciso f del artículo 72, dejando a salvo la presunta incompatibilidad en la que habría incurrido el señor Mansilla, atento al carácter no político de su cargo en IAFAS;

Que, en lo mencionado precedentemente, se decidió respecto de otros agentes en igual situación que el recurrente, que al no existir incompatibilidad, correspondería abonar los salarios no percibidos correspondientes al cargo licenciado;

Que el señor fiscal de Estado considera que además de la firmeza y el consentimiento del acto, que fundan el rechazo del recurso, la administración tiene la potestad de restablecer en su sede la juridicidad de sus actos irregulares;

Que, por todo lo dictaminado y lo aconsejado por Fiscalía de Estado, resulta procedente hacer lugar parcialmente el recurso de apelación jerárquica, procediendo conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.789/16 MDS;

Que la Asesoría Legal Jurisdiccional ha tomado intervención al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º - Hácese lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal del señor Pedro Alejandro Mansilla, M.I. N° 33.595.126, Legajo N° 179.539, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social –IAFAS–, por derecho propio, contra la Resolución N° 0470/18 Dir IAFAS, y proceder conforme el criterio del Decreto 3.789/16 MDS, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El IAFAS deberá disponer las medidas necesarias tendientes a abonar los salarios no percibidos por el agente Pedro Alejandro Mansilla, M.I. N° 33.595.126, Legajo N° 179.539, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pasen al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3426 MDS

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Eugenio Antonio Piana Daroca contra la Resolución N° 767/20 Dir IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 767/20 Dir IAFAS, de fecha 02/11/2020, se resolvió no hacer lugar al reclamo del recurrente, el cual solicitaba se le abonara el pago en concepto de diferencias salariales, entre la categoría 2 que poseía o cobraba, hasta que fue reubicado en la 4, al momento de serle reconocida la estabilidad y el abono del adicional por responsabilidad funcional (código 206), que también percibía como parte de su remuneración;

Que es dable consignar que el expediente presenta muchas dificultades para su abordaje, en tanto está armado sin ningún tipo de pauta cronológica, resultando difícil armar una línea de tiempo e identificar las resoluciones y disposiciones relevantes;

Que, en sucesivas actuaciones con sus respectivas peticiones, se interesa describir los puntos a resolver para determinar si existen defensas formales que pueden oponer a los reclamos del agente para haberlos rechazado con el argumento de la firmeza de los actos y la prescripción y/o caducidad de las actuaciones;

Que el señor Piana se agravia, obrando constancia de una primera nota, presentada por el interesado en fecha 15/4/2016, en la que solicita a la Coordinación de Recursos Humanos del IAFAS la "corrección de un error", por el cual se le dejó de liquidar el código de responsabilidad funcional (código 206);

Que, en una segunda nota algo más clara, que lleva fecha 30/11/2017, reitera la pretensión de abono del código 206 e introduce: la de percibir las diferencias de categoría entre la 4 y la 2, desde octubre de 2013 hasta junio de 2015, para esto alega la existencia de la Resolución N° 746/11;

Que, por ello, se lo designó a cargo de Control y Monitoreo de Agencias Oficiales, por lo cual percibía un equivalente a categoría 2 y, el adicional por responsabilidad funcional, hasta que le fue reconocida la estabilidad,

pero que la función le fue recién desafectada por Resolución N° 674/15, se destaca que el señor Piana no agrega en autos la resolución nombrada precedentemente;

Que en una tercera nota, presentada el 25/1/2019, el recurrente reitera se revea su situación de revista dentro del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, siendo el objeto de su pretensión administrativa el emplazamiento en una categoría 2 del Escalafón General de planta permanente, asimismo, requiere el pago de diferencias salariales que surjan de la recategorización solicitada de un cargo de categoría 4 a un cargo de categoría 2 del escalafón general;

Que, en el año 2009, el actuante ingresa como contratado de servicios con una retribución pactada de un cargo 20, con equiparación a una categoría 2 y, con todos los adicionales, sumado a ello se le asignó, mediante una adenda contractual, una función jerárquica que le significó el cobro del adicional por responsabilidad funcional;

Que el vínculo contractual en cuestión se fue prorrogando y/o modificando, siempre con la expresa mención de mantener su remuneración, pero esta situación se ve modificada con la Resolución N° 988/13 IAFAS, que dispone su ingreso a planta permanente, en una categoría 4, Agrupamiento Profesional, tramo C y "sin función", con lo cual el señor Piana deja de percibir el código 206 y pasa a revistar en una categoría 4;

Que el agente, en su reclamo, comprende el periodo que va desde el 31 de octubre de 2013 (reconocimiento de estabilidad), hasta el 11 de junio de 2015 cuando fue desafectado de la función que cumplía, y ello porque entiende que la misma debió mantenerse con el ingreso del mismo a planta permanente, además de afirmar que no se lo reubicó en tiempo y forma en base a resolutorios del instituto por error o por negligencia;

Que lo dispuesto precedentemente obra en cumplimiento de los lineamientos y pautas del Decreto N° 3.784/13 MDS, aunque al dictaminar y resolver tal reclamo se reconoció expresamente que pudo deberse a un error, y que podría haberse mantenido status quo en cuanto a remuneración, pero que la acción para solicitarlo ya estaba prescripta;

Que dicha fecha de corte, de lo solicitado reiteradamente, es el 15 de junio de 2015, dada que esa es la fecha de vigencia de la Resolución N° 674 IAFAS, de fecha 31/7/2015, que se lo desafecta de las funciones en el área de Control y Monitoreo, se lo reubica en otro sector, con otra función y nada expresa por el mantenimiento de su situación remunerativa anterior;

Que luego de lo descripto precedentemente, correspondería analizar cada una de las presentaciones para poder llegar a dar la solución más favorable al quejoso, es decir la primera presentación (15/4/2016) interesa la "corrección de un error" por el que se dejó de liquidar el código 206, adicional por responsabilidad funcional, desde octubre de 2013, que en una segunda nota (30/11/2017) es reiterado y ampliándose la pretensión a la percepción de diferencia de categoría entre la 4 y la 2, desde octubre de 2013 a junio 2015;

Que en una tercera nota (25/1/2019) reitera el pedido alegando que debió ser incluido en la Resolución N° 663/13, atento que la fecha de la misma reunía los requisitos que se necesitaban a tal efecto;

Que en este punto el IAFAS manifiesta que el agente no pudo ser incorporado en la Resolución N° 665/13 por ser contratado, pero que la misma debió hacerse en la Resolución N° 988/13 IAFAS, considerando pertinente el planteo del señor Piana, no obstante entiende que se ha superado el plazo de prescripción por lo que la reubicación deberá hacerse a la fecha del dictado de la resolución que resuelva el reclamo;

Que, expuesto lo que antecede, se dictó la Resolución N° 218/19 Directorio IAFAS, cuya copia obra agregada a fojas 13/14 de autos, por lo cual se lo reubicó en una categoría 2, lo que se encuentra firme y consentida, puesto que no fue oportunamente recurrida;

Que dicha resolución podría tratarse de un acto administrativo parcialmente favorable, en cuanto le otorga la reubicación solicitada, pero no así el reconocimiento del retroactivo pretendido por el señor Piana, motivo por el cual la Fiscalía de Estado expresa que existe en este procedimiento un claro agravio;

Que, en dicho contexto, surge con claridad que se mantenía incólume para el agente la carga de impugnar, y el interesado debió recurrir para ello la Resolución N° 218/19 IAFAS, a través de los remedios recursivos previstos por la ley de trámites administrativos, lo cual no sucedió;

Que en lo que atañe únicamente a la pretensión de reconocimiento y pago de las diferencias salariales derivadas de su recategorización en un cargo de categoría 2, lo resuelto está firme y no procede una nueva revisión de esta cuestión ya resuelta con carácter firme y definitivo, tal como expresamente lo prevé el artículo 49° de la Ley N° 7.060;

Que, no obstante, Fiscalía se aparta de los argumentos esgrimidos en los dictámenes precedentes acerca de la resolución impugnada, tendientes a sostener que la acción para reclamar la liquidación y pago de adicional código 206 está prescripto;

Que "...según dictamen de Fiscalía de Estado, resulta indubitable señalar que la prescripción es la única defensa que esgrimen tanto el área Legal del IAFAS como la jurisdicción concernida y que a fojas 42, penúltimo párrafo, se admite que no se conocen los motivos por los cuales se dejó de abonar dicho suplemento y que en el legajo del agente no obra documentación que acredite que el agente cambió de funciones, sin dejar de mencionar que no hay acto administrativo que haya resuelto expresamente dar de baja dicho código al encartado...";

Que, por todo lo expuesto, la Fiscalía de Estado aconseja hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el señor Piana contra la Resolución N° 767/2020 Dir IAFAS, admitiendo el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional al señor Eugenio Antonio Piana Daroca, por el periodo comprendido entre octubre de 2013 a junio de 2015;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Hácese lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Eugenio Antonio Piana Daroca, M.I. N° 16.410.834, Legajo N° 186921, contra la Resolución N° 767/20 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los recurrentes área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pase al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3462 MDS

OTORGANDO REFUERZO EN CARÁCTER DE ADICIONAL

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita el otorgamiento de un refuerzo por la suma total de \$ 1.500.000, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, en carácter adicional, a favor de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en carácter de adicional del otorgado mediante Decreto N° 181/21 MDS:

Que corresponde mencionar que estos fondos serán destinados a solventar gastos derivados de la atención de la mayor demanda que se registra en los últimos meses del año, por parte de personas de escasos recursos económicos oriundos de esta provincia y que, por problemas de distinta índole, deben trasladarse a Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción tomó intervención, informando que cuenta con fondos que le permiten efectuar la reserva presupuestaria pertinente, habiendo dado intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención, emitiendo opinión al respecto y encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 13º, apartado 5, punto 12 de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Otórgase un refuerzo por la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), a favor de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en carácter de adicional al otorgado mediante Decreto N° 181/21 MDS, y pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas –durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año–, destinados a solventar gastos derivados de la atención de la mayor demanda que se registra en los últimos meses del año, por parte de personas de escasos recursos económicos oriundos de esta

provincia y que por problemas de distinta índole deben trasladarse a Buenos Aires, según lo expresado en los considerandos y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 21 -

Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a efectuar las transferencias correspondientes, previa emisión de las respectivas órdenes de pago y solicitudes de fondos ante Tesorería General de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art 5º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional para trámite correspondiente y, cumplido, archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Magistrelli, Carlos Alberto - Di Benedetto, Concepción Laura s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MAGISTRELLI, M.I.: 6.484.082, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.09.2013; y de CONCEPCIÓN LAURA DI BENEDETTO, M.I.: 2.810.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.04.2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de diciembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00025795 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Julio Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CEFERINO RUIZ, M.I.: 18.444.309, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/07/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025833 3 v./27/01/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Jenaro Bienvenido y Cinquini Elida Nelly s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19904, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA NELLY CINQUINI, M.I.: 3.006.891, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Piedras Blancas, en fecha 25/09/2017 y JENARO BIENVENIDO LENCINA, M.I.: 5.922.127, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 27/11/2016. Publíquese por un día.-

Paraná, 9 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00025847 1 v./26/01/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Villagra Esther - Vera Pablo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17360, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO VERA, M.I.: 21.530.718, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00025851 1 v./26/01/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Algarrarondo De Los Santos Olinda María s/ Sucesorio Testamentario" Exp. N° 24795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de OLINDA MARIA ALGALARRONDO DE LOS SANTOS, DNI. N° 13.043.456, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 07/11/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de diciembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025852 1 v./26/01/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Fabio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18114, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FABIO ERNESTO BARRETO, M.I.: 16.611.098, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07-11-2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de diciembre de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00025853 1 v./26/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pettinato Francisco Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO PETTINATO, M.I.: 11.071.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Diamante, en fecha 22/11/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025855 3 v./28/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Solari Delia Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA MARIA SOLARI, M.I. 5.480.156, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 30-05-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 01 de diciembre de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025856 1 v./26/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comba Carlos Luis Aldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ALDO COMBA, M.I.: 2.088.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/04/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025858 3 v./28/01/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Martínez, Manuel Jorge - Erramuspe, Ventura Rosa - s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14980), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MARTÍNEZ, MANUEL JORGE, D.N.I. N° 05.792.248, ocurrido el día 27 de mayo de 2016, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, y de la causante ERRAMUSPE, VENTURA ROSA, D.N.I. N° 02.341.155, ocurrido el día 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, ambos con último domicilio en 3 de Febrero N° 594 de esta ciudad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Manuel Jorge Martínez - D.N.I. N° 05.792.248 y Ventura Rosa Erramuspe - D.N.I. N° 02.341.155, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Dra. María José Diz, Jueza Subrogante".- Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12.04.20 Anexo IV, Art. 1 Ley 10500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.-

Colón, 27 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00025810 3 v./26/01/2022

-- -- --

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Juan - Regner Elisa Manuela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15516-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN LEDERHOS, D.N.I. N° 5.793.998, quien falleciera el día 11 de mayo de 2021 y de doña ELISA MANUELA REGNER, D.N.I. N° 1.208.739, quien falleciera el día 09 de julio de 2021; vecinos que fueran de la ciudad de Ubajay, departamento Colón de esta Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 03 de Noviembre de 2021 (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-(...) Fdo.: Dra. María José Diz -Jueza.". Publíquese por tres (3) días.-

Colón, 29 de diciembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00025822 3 v./27/01/2022

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Interino, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Rodríguez, Pascuala Lola y Ruiz Díaz, Ramón Alcides s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9006), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de RUIZ DÍAZ, RAMÓN ALCIDES, DNI N° 5.808.961, fallecido el día 18.05.2020 en Nueva Escocia, Departamento Concordia. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. declárese abierto el juicio sucesorio de Ramón Alcides Ruiz Díaz, DNI N° M 5.808.961, fallecido en fecha 18.05.2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C y C.)...Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.- Publíquese por tres veces.-

Concordia, 18 de noviembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00025792 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos: "Grassi, Miguel Ángel y García, Nélida s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13677). Cita por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MIGUEL ÁNGEL GRASSI, M.I. N° 1.900.210, fallecido en la ciudad de Paraná, el 28 de septiembre de 1994 y de doña NÉLIDA GARCÍA, M.I. N° 1.211.712, fallecida en la ciudad de Paraná, el 01 de octubre de 2010, ambos con último domicilio en 25 de Mayo 486 de la ciudad de; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: /// "Concordia, 15 de diciembre de 2021. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales, a los efectos

de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez”.-

Concordia, 21 de diciembre de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00025803 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Vera, Lilian Neris s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9627), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de LILIA NERIS VERA, D.N.I. N° 5.039.578, fallecida en Concordia, el día 20.07.2019, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 13 de diciembre de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura de juicio sucesorio de Lilia Neris Vera, D.N.I. F N° 5.039.578, fallecida en Concordia, el día 20.07.2019, vecina que fuera de esta ciudad.-... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de 30 días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20. del 12.04.2020, Anexo IV, Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino”.-

Publíquese por tres (3) días.- Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.-

Concordia, 27 de diciembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00025804 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (Interina), en autos caratulados “Scelzi, Lidia Magdalena s/Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10698 - Cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante LIDIA MAGDALENA SCELZI, D.N.I. N° 4.584.707, fallecida en fecha 26.05.2021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 3 de diciembre de 2021.-... Resuelvo: ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Lidia Magdalena Scelzi, DNI N° 4.584.707, fallecida en fecha 26.05.2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.)... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.- Publicación por 3 días.-

Concordia, 20 de diciembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00025805 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28 - 2do. piso - correo electrónico jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: “Russo, Héctor José s/Sucesorio ab intestato (y testamentario)” Expte. N° 9234, cita por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. HÉCTOR JOSÉ RUSSO o HÉCTOR JOSÉ RUSSO LAROCCA, D.N.I. N° 5.793.090, argentino, nacido el día 25 de septiembre de 1932, quien falleciera en esta ciudad de Concordia, el día 03 de noviembre de 2020.-

La resolución que así lo dispone dice: “Concordia, 20 de diciembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por promovido juicio sucesorio ab intestato y testamentario del Sr. Héctor José Russo o Héctor José Russo Larocca, D.N.I. N° M 5.793.090, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez”.- Publíquese por tres días.-

Concordia, 22 de diciembre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00025806 3 v./26/01/2022

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez y la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados “Bravo, Carlos José s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9487), citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSÉ BRAVO, D.N.I. N° 8.421.851, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 24 de junio 2021.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia., 15 de diciembre de 2021. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos José Bravo, D.N.I. N° M 8.421.851, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.- Tener ... 7.- Hacer saber ... 8.- Facultar al Dr. Jorge Rogelio Godoy y/o a quien el mismo designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. 9.- Tener ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez.- Publíquese por tres veces.-

Concordia, 22 de diciembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00025807 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gotardo, Miguel Ramón s/Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9633), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MIGUEL RAMÓN GOTARDO, DNI N° 16.955.507, fallecido en Concordia, el día 21.11.2020, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de noviembre de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ramón Gotardo, DNI N° 16.955.507, fallecido en Concordia, el día 21.11.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Agustín González, Juez Subrogante”.-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.- Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 2 de diciembre de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00025812 3 v./26/01/2022

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Cardozo, José Luís s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17198; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSÉ LUÍS CARDOZO, M.I. N° 5.564.400, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación, el día 06.07.2020.- Publíquese por tres días.-

Federación, 22 de diciembre de 2021 – Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00025794 3 v./26/01/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del señor RUBÉN RAFAEL DURCACH, DNI N° 16.835.816, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 10.02.2017, en ciudad de Paraná (E.R.), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Durcach, Rubén Rafael s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5790/21.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de noviembre de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Rubén Rafael Durcach, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..." Fdo. Mariano Luís Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2.- Publíquese por tres días.-

Chajarí, 24 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante.-

F.C. 04-00025811 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Acosta, Pedro Raúl s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14423/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO RAÚL ACOSTA, D.N.I. N° 5.823.077, fallecido el día 15.02.2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de diciembre de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 22.12.2021; téngase por presentado a los señores Silvia Graciela Acevedo Miño, Maríano Ezequiel Acosta, con el patrocinio letrado de Dra. Andrea Candarle y Pedro Jorge Acosta, en con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea Daniela Toller García, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Pedro Raúl Acosta, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 28 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00025814 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Debona, José Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14408/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE BENITO DEBONA, D.N.I. N° 13.632.697, fallecido el día 08/05/2021, en Concordia(E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de diciembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 30/11/2021; téngase por presentada a la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, en nombre y representación de Gladis Ana Saldivia y Ana Elizabeth Debona, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada en méritos de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Benito Debona, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.),

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...-La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 9 de diciembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025849 3 v./28/01/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Nissero Ricardo Mario s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13254, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, llamado: RICARDO MARIO NISSERO, M.I 11.315.430, fallecido el día 06.08.2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00025793 3 v./26/01/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Corvalan Elva Asucena s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8842, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELVA ASUCENA CORVALAN, D.N.I. N° 3.226.030, fallecida el día 22 de diciembre de 2013, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00025843 3 v./27/01/2022

CITACIONES

FEDERACION

a AMARILLO EZEQUIEL MATÍAS

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos al imputado AMARILLO EZEQUIEL MATÍAS, de nacionalidad argentino, DNI N° 34.157.720, con último domicilio denunciado en calle Maciel 948 La Tablada provincia de Buenos Aires con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 07 de febrero de 2022, a las 09.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: “Amarillo Ezequiel Matías s/ Estafa”, N° 13023 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: “Federación, 28 de diciembre de 2021... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Amarillo Ezequiel Matías, de nacionalidad argentino, DNI N° 34.157.720, con último domicilio denunciado en calle Maciel 948 La Tablada provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 07 de febrero de 2022, a las 09.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Fdo Fanny T. Kern Fiscal Auxiliar Sup.”.-

Federación, 28 de diciembre de 2021 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente.

S.C-00015470 5 v./31/01/2022

USUCAPION**URUGUAY**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan- Secretaría del Dr. Alejandro Bonnin, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a Godoy Lidio sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4º; Manzana 14, calle Eva Perón N° 679 a 23,7817 m de calle Santa Teresita, 34,35 m de calle Teniente 1º Ibáñez, domicilio parcelario calle Eva Perón N° 679 de superficie 330,00 m2, inscripción municipal N° 815746, Expediente N° 835.142, Partida Catastral N° 147432, Plano N° 54598, inscripción 1961, tomo 14º, folio 1662, en autos "De Leon De Leon Artigas Edison c/ Godoy Lidio y/o Sucesores y Herederos Usucapion" Expediente N°9056, Año 2020.

El auto que ordena el presente dice: Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021(...) Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Godoy Lidio, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal-. Fdo.Dr. Mariano Morahan - Juez.

Otro dice: Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2021.- Advirtiéndole que en el proveído inicial de fecha 29/06/2021 se incurrió en un error de pluma, al momento de consignar los datos del inmueble a usucapir, debiendo leerse año de inscripción "1961", Tomo "14", Folio "1662" y no como por error allí figura. Conforme lo anterior, librense nuevos edictos citatorios, en los mismos términos que lo ordenado en el segundo párrafo del resolutorio de fecha 29/06/2021.(...) Fdo.Dr. Mariano Morahan – Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 22 de Diciembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025838 2 v./26/01/2022

DECLARACION DE AUSENCIA**DIAMANTE**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Turinetto Celeste Michelle o Miguel Celestino s/ Declaración de Ausencia" - Expte. N° 14643, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, a CELESTE MICHELLE o MIGUEL CELESTINO TURINETTO, con último domicilio conocido en Isletas, Departamento Diamante, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, y en su defecto a herederos y/o sucesores de éste. Se hace saber que se ha dado intervención al defensor oficial de la jurisdicción (art.88 del CCCN). Publíquese una (1) vez por mes, durante seis (6) meses.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 24 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023142 1 v./26/01/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Beltramino José Bautista s/ Declaración de Ausencia (con presunción de fallecimiento)", Expte. N° 9934.-, cita y emplaza a BELTRAMINO JOSE BAUTISTA para que comparezca a tomar intervención en autos dentro del

término de cinco días - cfm. art. 88 CCC Publíquese por un día una vez por mes durante seis meses consecutivos en el "Boletín Oficial".- Dra. Mabel Delfina Navarro Secretaria Civ. y Com. Interina.-

Nogoyá, 06 de julio de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria.

F.C. 04-00020604 1 v./26/01/2022

LICITACIONES

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública Nº 05/2022

Decreto Nº 041/2022

OBJETO: "Adquisición de dos vehículos utilitarios tipo furgón 0 km".

FECHA DE APERTURA: 31 de enero de 2022.

HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000.

Municipalidad de Colón (Entre Ríos) - 12 de Abril 500 - (3.280). Teléfono: 03447-423567.

E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 20 de enero de 2022 - Jonathan Josué Kerbs, coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00025799 5 v./28/01/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 32/2021 D.E. - Decreto Nº 46/2022 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una camioneta, nueva, sin uso, 0 km, que será destinada al Departamento Obras Sanitarias - Sección Agua.

APERTURA: 9 de febrero de 2022 - HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Teléfono: 03456-420150 - 420135 - interno 29.

Chajarí, 19 de enero de 2022 - Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00025819 4 v./28/01/2022

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Llamado a Licitación Pública Nº 1/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 1/2022 para la adquisición de dos (2) máquinas enfardadoras con destino a la Dirección de Producción e Industria de la Municipalidad de Rosario del Tala, mediante subsidio institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Proyecto "Red Integral Alimenticia para Productores Rurales".

PRESUPUESTO Oficial: \$ 6.100.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 7:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos seis mil cien (\$ 6.100,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: 15 de febrero de 2022 las 11:00 horas, o el hábil siguiente si éste resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de esta repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 12:30 horas. Teléfonos: (03445) 421700 - (03445) 15471203. E-mail: comprasunitala@gmail.com, rosariodeltalagobierno@gmail.com - (03445) 422755.

Rosario del Tala, 20 de enero de 2022 - Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00025831 5 v./31/01/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 1/2022

OBJETO: "Ampliación Centro de Salud Amanda Ledesma Etapa I", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 9 de febrero de 2022. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.695.885,82.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.700,00. A la venta, Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Enero de 2022 - Coordinación de Planificación.

F.C. 04-00025828 3 v./27/01/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 2/2022

OBJETO: "Adquisición de equipo desobstructor succionador", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de febrero de 2022. Hora: 9:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 16.000,00. A la venta, Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Enero de 2022 - Coordinación de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00025829 3 v./27/01/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 3/2022

OBJETO: "Adquisición de un (1) camión 0 km para montaje de nuevo equipo desobstructor/succionador", solicitado por la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de febrero de 2022. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO Oficial: \$ 12.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 12.000,00. A la venta, Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Enero de 2022 - Coordinación de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00025830 3 v./27/01/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 001/2.022

Decreto Nº 0133/2022

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y tres con 10/100 (\$ 2.336.233,10).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de Febrero de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta y dos con 46/100 (\$ 4.672,46) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 20 de enero de 2022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento, Municipalidad de Victoria.

F.C. 04-00025850 3 v./28/01/2022

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 2/2022 –

Segundo llamado Licitación Pública 24/2021.

OBJETO: contratar la concesión de dos cantinas en el predio donde se realizarán los festejos de los carnavales 2022 de la ciudad de Villaguay (Entre Ríos).

PRESUPUESTO OFICIAL. Canon mínimo por noche, cantina Este: diecisiete mil (\$ 17.000,00) por noche; cantina Oeste: pesos veinticinco mil (25.000,00) por noche.

FECHA DE APERTURA: 8 de febrero del año 2022 a las 9:00 horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.

Villaguay, 20 de enero de 2022 - Elisandro Van Cauwenberghe, Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C. 04-00025798 3 v./26/01/2022

BUENOS AIRES**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21**

ORGANISMO: Administración Federal De Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección De Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

Se informa que se emitió la Circular N° 1 con modificación al cronograma de fechas del proceso y respuestas a las consultas efectuadas al proceso de compras.

NUEVA FECHA DE VISITA DE OBRA: 04/02/2022 a las 11 hs.

LUGAR DE VISITA DE OBRA: Av. Ramírez 2095, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: prevista para el día 28/01/2022 a las 16 hs. fue prorrogada para el día 10/03/2022 a las 16 hs.

FECHA DE FIN DE CONSULTAS: prevista para el día 07/01/2022 a las 13 hs. fue prorrogada para el día 16/02/2022 a las 13 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

F.C. 04-00025651 15 v./02/02/2022

-- -- --

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**Área Compras y Contrataciones****Departamento de Inmuebles****Licitación Pública INM N° 5.069**

Llámesese a Licitación Pública INM N° 5.069 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal Santa Elena (Entre Ríos). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/2/2022 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Buenos Aires, 17 de enero de 2022 - Pablo Martín Perazzo, segundo jefe de Departamento de Inmuebles.

F.C. 04-00025808 4 v./27/01/2022

ASAMBLEAS**PARANA****MERCADO CONCENTRADOR "EL CHARRUA"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos y Artículo 234 de la Ley N° 19550, convocase a los Señores Accionistas del Mercado Concentrador "El Charrúa" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15 de febrero de 2022, a las 19:00 horas en su Sede Social de Avenida Almafuerte N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 12 de los Estatutos y Artículo 243 de la Ley N° 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.

2. Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados Básicos, Información Complementaria, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el día 30 de septiembre de 2021.

4. Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 27 y asignación de los mismos al cierre del período.

5. Consideración de la gestión del Directorio: en los términos del artículo 275 de la ley N° 19550 correspondiente al vigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el día 30 de septiembre de 2021.

6. Informe sobre Honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio Económico 2020/2021 y artículo 261 de la Ley N° 19550.

7. Designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para integrar el Directorio y elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

8. Constitución de Garantía de Directores para cumplimiento de sus obligaciones, determinación de clase y monto de las mismas.

9. Designación de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para integrar el Consejo de Vigilancia y elección de tres Consejeros suplentes, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos

10. Honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, para el Ejercicio Económico 2021/2022.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 09 de febrero de 2022, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Almafuerde N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

La A.G.O. se realizará, respetando el Decreto 867/2021 Vigente del 01/10/2021 al 31/12/2022, y sus modificatorios de corresponder, se requiere su estricto cumplimiento; el que podrá consultarlo en la sede de la sociedad.

Paraná, enero de 2022 - Humberto Román Brandolin, presidente.

F.C. 04-00025854 5 v./01/02/2022

-- -- --

CLUB ATLÉTICO SARMIENTO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Sarmiento, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de Febrero del 2022 a las 19:00 horas, en nuestra sede social de calle Estrada y Avellaneda de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

2 - Modificación del Estatuto Social.

Crespo, 25 de Enero de 2022 – Comisión Directiva.

F.C. 04-00025857 1 v./26/01/2022

GUALEGUAY

LA OLINDA SCA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

A los señores socios

La gerencia de La Olinda SCA con domicilio fiscal en la calle Sarmiento 56 de la ciudad de Gualeguay Entre Ríos convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de febrero de 2022 a las 10 horas, que se llevara a cabo en el aludido domicilio y con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1) de la ley 19550 y su modificatoria ley 22.903 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2021.-

2) Consideración del Resultado del Ejercicio y Asignación de honorarios y sueldos a los socios gerentes, teniendo en cuenta que las sumas que votasen podrían ser superiores al porcentaje legal admitido y destino del resultado acumulado final.-

3) Prórroga de la sociedad

4) Designación de las personas que firmaran el Acta

Se deja constancia que transcurrida media hora de la convocatoria, la asamblea sesionara en segunda convocatoria y de acuerdo a lo previsto en el estatuto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00025763 5 v./26/01/2022

CITACIONES**PARANA****A los causahabientes de: BARRIOS BUIATTI, CARLOS LAUTARO, DNI N° 40.496.936.**

La Jefatura de la Policía cita por el término de (5) cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BARRIOS BUIATTI, CARLOS LAUTARO, quien se desempeñaba con el cargo de agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Tala - Sección Guardia Especial, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

S.C-00015471 5 v./31/01/2022

-- -- --

a los causahabientes de SANDILLU HERNAN ARIEL, DNI N° 23.619.203

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BARRIOS SANDILLU HERNAN ARIEL, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

S.C-00015473 5 v./01/02/2022

NOTIFICACIONES**PARANA**

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica a la señora BENEDETTI, LILIAN MARÍA GRACIELA DNI N° 22.761.336, que en Expediente Grabado N° 1.114.198 este organismo ha emitido la Resolución N° 4.394 CGE, de fecha 30 de noviembre de 2021, que dice: Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación resuelve: Artículo 1º. Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 5.224 CGE, de fecha 13 de diciembre de 2018, a la señora Lilian María Graciela Benedetti, DNI N° 22.761.336, Personal Administrativo, categoría 7, titular del Equipo SAIE de Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Especial, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º. Aplicar la medida sancionatoria de cesantía a la señora Lilian María Graciela Benedetti, DNI N° 22.761.336, de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, por haberse comprobado que incurrió en cuarenta y un (41) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, en el período comprendido entre el 7 de agosto de 2017 al 5 de octubre de 2017, de acuerdo a los Dictámenes de la Comisión Médica Única de fojas 71, en razón de no haber sido justificada la licencia médica por enfermedad de largo tratamiento que usufructuara, por la Junta Médica que se le practicara el día 7/11/2017 (fojas 71), y no concurrir a la citación de Junta Médica en fecha 3/07/2018 (fojas 93), encontrándose su proceder violatorio de lo contemplado por el artículo 71º, inciso a) de la Ley N° 9.755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre

Ríos", a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes. Artículo 3º. De forma.

Queda usted debidamente notificada.

Paraná 17 de enero de 2022 - Pablo J.A. Vittor, secretario general Consejo General de Educación.

F. 05-00001155 3 v./26/01/2022

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL (IAFAS)

Señor Juan Pablo Ruiz Díaz.

Domicilio: Güemes, manzana 7 - piso 1 - departamento 39, barrio Pinar - Chajarí, Entre Ríos.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), se dirige a usted a los fines de notificarle que se ha dictado la Resolución N° 23/2022 Dir. IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe: "Resolución N° 23 Dir. IAFAS, Paraná 10 de enero de 2022. Visto: ...Y Considerando: Que mediante telegrama colacionado, obrante a fojas 1 de las presentes actuaciones, el señor JUAN PABLO RUIZ DÍAZ, DNI N° 33.011.704, pone de manifiesto su voluntad de renunciar a su puesto de trabajo, a partir del 20 de diciembre de 2021; y Que a fojas 11 obra dictamen del Área Legales del IAFAS en el cual se formulan apreciaciones respecto a lo establecido por el artículo 57º de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público, referente al derecho del trabajador a concluir con la relación de empleo; y

Que de conformidad a lo expresado por la Gerencia General, se estima viable adoptar el acto administrativo por el cual se acepte la renuncia formulada por el señor Ruiz Díaz, a partir del 20/12/2021; y

Por ello, el directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social resuelve:

Artículo 1º. Acéptese la dimisión presentada por el señor Juan Pablo Ruiz Díaz, DNI N° 33.011.704, como empleado de este Instituto en el Casino Federación, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Artículo 2º. Notifíquese fehacientemente al señor Juan Pablo Ruiz Díaz, DNI N° 33.011.704, los términos del presente acto administrativo.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, archívese. Firmado: contador Silvio O. Vivas –presidente IAFAS–, contador público nacional Guillermo A. Dubrá –director IAFAS– y licenciada María Eugenia Valle –directora suplente, representante de los Trabajadores del IAFAS–.

Queda usted debidamente notificado.

Carlos Moyano, gerente general IAFAS.

F.C. 04-00025846 2 v./26/01/2022

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

PARANA

EL TALAR AGROPECUARIA S.A.

Establecimiento Agropecuario Unipersonal de la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, CUIT N° 27-11071536-1, su reorganización como "El Talar Agropecuaria S.A."

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, DNI. N° 11.071.536, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 713, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la explotación agropecuaria de la que es titular, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "El Talar Agropecuaria S.A.", y que integrará como accionista conjuntamente con su esposo Pablo Ramón Sánchez, CUIT. N° 20-11970729-4, y sus hijos, Ernestina Sánchez, DNI. N° 32.509.834, Pablo Sánchez, DNI. N° 33.684.343 y Josefina Sánchez, DNI. N° 35.175.634, fijándose como fecha de reorganización la del primero de enero de dos mil veintidós. A tal efecto, y conforme balance general confeccionado al 31 de diciembre de 2021, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la empresa unipersonal, que incluyen bienes de carácter ganancial del matrimonio dejándose constancia que la presente publicación deja sin efecto, anteriores publicaciones por

razones operativas y sanitarias, interviniendo en la presente reorganización Escribana Mireya Alicia Parcerisa, con domicilio en calle 25 de junio N° 240 de esta ciudad.-

Paraná, 19 de Enero de 2022, María Ernestina Rosenbrock de Sánchez – CUIT. N° 27-11071536-1.

F.C. 04-00025784 5 v./27/01/2022

CONCORDIA

URUGUAY PASS

Edicto - Ley 11.867 Transferencia de Fondo de Comercio

Hago saber que con mi intervención en carácter de escribana pública, titular del Registro Público número 7, del departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, quien suscribe Alexia Demarco, procederé a adjudicar el fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación de "Uruguay Pass", CUIT 23-283333251-9, sito en calle Hipólito Yrigoyen 1.352, de la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, destinado al rubro de Agencia de Turismo, que hasta este momento es titular Mariano Gabriel Di Lauro, DNI 28.333.251, la adjudicación se realizará a favor de Pablo Gastón Fischer, DNI 34.164.048, CUIT /L 20-34164048-3, fecha de nacimiento cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, domiciliado en Villaguay N° 1.396, de esta ciudad de Concordia. Que, a mayor abundamiento, se señala que el mismo deviene titular de dicho fondo como comprador.

Oposiciones en la forma y término de ley en mi Escribanía ubicada en calle Entre Ríos N° 942, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, días lunes a jueves en el horario de 8:30 a 16:00 horas y los viernes de 8:30 a 14 horas. Concordia, Entre Ríos.

F.C. 04-00025801 5 v./28/01/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
**Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
**Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social**
**Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

Ministerio de Salud
**Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
**Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
**D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Desarrollo Social

Año 2021

3423, 3424, 3425, 3426, 3462



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.